

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N°: 830/04

Iniciador: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL

Extracto: s/SOLICITUD REALIZAR MENSURA Y TRAMITES CORREPONDIENTES AL INMUEBLE DONADO ALA PROVINCIA POR LA FUNDACIÓN NUESTROS PIBES.

DICTAMEN N°:

558/04

1//

Sr. Subsecretario de Política Social:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de tomar intervención, respecto del Proyecto de Decreto, obrante a fs. 38/39, esta Asesoría Letrada de Gobierno, manifiesta que:

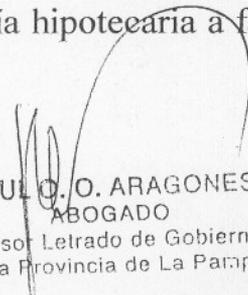
A fs. 2/3 la Fundación Nuestros Pibes ofrece donar con cargo parte del inmueble designado catastralmente como Secc. 002 Fracc. D Lote 18 Parc. 156, Partida N° 730.484 (que de acuerdo al proyecto de fs. 29, pasaría a formar la parc. 164).

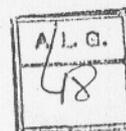
El citado inmueble, objeto de donación, ha sido oportunamente dado en donación por la Sra. Stella Marys Garcia a la Fundación Nuestros Pibes, según documental obrante a fs. 4/7.

De la copia obrante a fs. 9, surge efectivamente que la titularidad de dominio corresponde a la Fundación.

A fs. 18 la Sra. Stella Marys GARCIA ofrece donar con cargo una parte del inmueble designado catastralmente como Secc. II Fracc. D Lote 18 Parc. 161 (que conforme al proyecto de fs. 29, pasaría a formar la parc. 165).

Que a fs. 14 obra constancia del crédito otorgado a la Fundación y a fs. 19/28, se agrega el contrato de mutuo con garantía hipotecaria a favor de la Provincia.


RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N°: 830/04

Iniciador: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL

Extracto: s/SOLICITUD REALIZAR MENSURA Y TRAMITES CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE DONADO ALA PROVINCIA POR LA FUNDACIÓN NUESTROS PIBES.

DICTAMEN N°:

558/04

2//

Que con el presente se adjuntan copias autenticadas de informe de dominio y certificado catastral emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección de Catastro, respectivamente, referente al inmueble ha donar por de la Sra. García a la Provincia.

Que ambas parcelas a donar (parc. 164 y 165), conformaría la parcela 167 de la Secc. II Fracc. D Lote 18, según proyecto de fs. 29.

Por lo expuesto, previo a la firma del acto deberá:

1- Agregarse copias autenticadas de Estatuto, Nómina actualizada autoridades de la Fundación y Acta por la cual el Consejo de Administración, autoriza al Presidente de la Fundación a donar el inmueble a favor de la Provincia.

2- Acreditarse en autos, la cancelación del usufructo inscripto a favor de la Fundación Nuestros Pibes, respecto del inmueble ha donar por la Sra. Garcia a la Provincia.

3- Acreditarse las correspondientes inscripciones en la Dirección Gral. de Catastro de lo peticionado a fs. 30/31 y de la hipoteca a favor de la provincia ha constituir sobre el inmueble (a designarse como parcela 166) en el Reg. de la Propiedad Inmueble, respectivamente.

Salvadas las observaciones, podrá continuarse con los trámites de rutina.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 26 ABR 2004

RAUL O. C. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa